

**Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19**

Resolución General N° 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para diciembre 2025

Vigente al 20/11/2025 TNA 24,00 %	Vigente al 20/09/2025 TM20 46,1250 %	Vigente al 20/07/2025 BADLAR 31,4375 %
Vigente al 18/11/2025 BADLAR 32,4375 %	Vigente al 20/09/2025 BADLAR 45,2500 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/09/2025 BNA 4,5490 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
* Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el “Registro de empresas mipymes”. * Sujetos caracterizados como potencial mipyme. * Entidades sin fines de lucro. (1)	-	120	2,30%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	2,30%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del artículo 1°	5%	36	2,75%*
Resto de contribuyentes	5%	36	2,75%*
	10%	48	2,69%
	20%	60	2,30%

(1) Asociaciones, fundaciones, cooperadoras, institutos de vida consagrada, asociaciones simples, iglesias, entidades religiosas.

* Tope interés resarcitorio por aplicación del 2do párrafo del artículo 32 de la Ley 11.683.

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias - mipymes, Monotributo y Autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°, punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	-	120	2,30%